2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Pilar Ragel Romero.

Presidente suplente: Joaquín Cuevas López.

Vocales:

Carmen Pérez Riu. Pilar Pantoja Guerrero. Juan Manuel Domínguez Gómez. Carmen Gómez Laguillo. José Luis Falcón Pliego. José J. Reina Gómez. Rafael Arévalo Fernández. Carmen Béjar Botello. Luciano Ramírez Arellano Espadero.

Vocales suplentes:

M.ª Victoria Pérez Martínez. Isabel Quiles Mingote. Miguel Torres Subiela. José M.ª Neyra Hernández.

Vocal Secretaria: Teresa Antrás Franco. Vocal Secretaria suplente: Alicia Rollán Gómez.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

BASES

Primero. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados, para el desempeño de los mismos, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compul-

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla. 21 de junio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Secretario General.

Código: 1604310.

Centro directivo: D.P. Huelva.

Centro de destino: D.P. Medio Ambiente de Huelva.

Número de plazas: 1. Adscripción: F. Grupos: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional: Nivel: 28.

C. específico: XXXX-2.116.

Experiencia: 3. Localidad: Huelva.

Denominación del puesto: SV, Protección Ambiental.

Código: 6540110.

Centro directivo: D.P. Sevilla.

Centro de destino: D.P. Medio Ambiente de Sevilla.

Número de plazas: 1. Adscripción: F. Grupos: A. Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Calidad Ambiental. Area relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 27

C. específico: XXXX-2.032.

Experiencia: 3. Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de junio de 2001, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la provincia de Huelva que se relacionan, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas en el presente ejercicio 2001 a las entidades de la provincia de Huelva que se citan, bien mediante resolución de esta Consejería bien mediante la firma del correspondiente Convenio o Addenda entre ambas Administraciones, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 2001.

Crédito presupuestario: Artículo 76, Programa 8.1.A.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alosno.

Finalidad: Adquisición de equipamiento para la sede del Avuntamiento.

Importe: 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Ayamonte. Finalidad: Adquisición de bienes inventariables. Importe: 6.000.000 de pesetas (36.060,73 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Campofrío. Finalidad: Obras de reforma en Mercado de Abastos para su uso como Albergue Rural (1.ª y 2.ª fase).

Importe: 7.500.000 pesetas (45.075,91 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Corteconcepción. Finalidad: Obras de construcción del nuevo Ayuntamiento (3.ª fase).

Importe: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Encinasola. Finalidad: Adquisición de vehículo municipal y obras de mejora del pavimento del Cementerio Municipal. Importe: 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Gibraleón. Finalidad: Obras de adecuación de edificio para dependencias de la Policía Local.

Importe: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Higuera de la

Finalidad: Obras de construcción del nuevo Cementerio Municipal.

Importe: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

Entidad beneficiaria: Mancomunidad de Municipios Andévalo-Minero

Finalidad: Financiación de materiales para diversas obras en municipios de la Mancomunidad.

Importe: 25.000.000 de pesetas (150.253,02 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Niebla. Finalidad: Obras de rehabilitación de su Casa Consistorial. Importe: 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros). Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Finalidad: Adquisición de un camión recolector-compactador de basuras.

Importe: 7.500.000 pesetas (45.075,91 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Finalidad: Adquisición de una cisterna de riego y baldeo. Importe: 6.000.000 de pesetas (36.060,73 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de San Juan del Puerto.

Finalidad: Obras de rehabilitación y ampliación de la Casa Consistorial (1. $^{\rm a}$ fase, Capítulos I a X).

Importe: 7.500.000 pesetas (45.075,91 euros).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Trigueros. Finalidad: Obras de reforma y ampliación de las dependencias municipales.

Importe: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

Sevilla, 19 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de julio de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se procede a la publicación de la relación de aspirantes, que han sido considerados aptos en las pruebas extraordinarias para la habilitación como Guía de Turismo de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 4 de agosto de 2000, se convocaron con carácter extraordinario pruebas para obtener la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

El artículo 10 de la citada Orden faculta al Director General de Planificación Turística para que, por Resolución, se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de personas que superen las pruebas para la obtención de habilitación como Guías de Turismo de Andalucía. Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Publicar la relación de aspirantes que han sido considerados aptos en las pruebas para obtener la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía en las provincias e idiomas que se reseñan en el anexo I.

Segundo. Las personas que hayan superado las pruebas podrán ser habilitados como Guías de Turismo de Andalucía, previa solicitud e inscripción en el Registro Oficial correspondiente.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.